

Corrección de errores de la INSTRUCCIÓN DE 26/10/2015 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE REGULA PARA EL CURSO 2015-16, LA REPETICIÓN DEL ALUMNADO CON TRES O CUATRO MATERIAS PENDIENTES DE PRIMERO DE BACHILLERATO.

Advertido error en la redacción de la Instrucción Única de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación de fecha 26/10/2015, se realiza la siguiente corrección:

Donde dice:

Los alumnos que tras finalizar primero de bachillerato en el curso 2014-15, hubieran obtenido evaluación negativa en 3 o 4 materias, **deberán** cursar únicamente dichas materias, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias, tal y como establece el artículo tercero de *Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria. (BOE del 16 de julio):*

Debe decir:

Los alumnos que tras finalizar primero de bachillerato en el curso 2014-15, hubieran obtenido evaluación negativa en 3 o 4 materias, **podrán** cursar únicamente dichas materias, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias, tal y como establece el artículo tercero de *Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria. (BOE del 16 de julio):*

Toledo, a 27 de octubre de 2016.

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN



María Dolores López Sanz

Fdo.: María Dolores López Sanz.